

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°11

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS

En sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 05 de diciembre 2007, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación para la acreditación institucional, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Bernardo O'Higgins, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Bernardo O'Higgins por encargo de la Comisión y las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia conducente a título, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que la Universidad Bernardo O'Higgins se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
4. Que con fecha 20 de agosto de 2007, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Bernardo O'Higgins.
5. Que con fecha 16, 17 y 18 de octubre de 2007, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 16 de noviembre de 2007, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Bernardo O'Higgins para su conocimiento.
8. Que con carta de fecha 26 de noviembre de 2007, la Universidad Bernardo O'Higgins comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la sesión de fecha 05 de diciembre de 2007.

III. CONSIDERANDO:

10. Que la acreditación institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismo de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines

institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.

11. Que los criterios de evaluación y términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en el número 2 del presente acuerdo, establecen los requisitos para la acreditación que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas mínimas, en el contexto de su misión y propósitos institucionales.

12. Que, en virtud de lo anterior, la institución presenta fortalezas y debilidades las cuales se sintetizan a continuación para cada una de la áreas:

Gestión Institucional

- La institución cuenta con propósitos institucionales claros y explícitos, compartidos y respaldados por la comunidad universitaria, los cuales orientan la gestión, el tipo y cobertura de actividades, el área geográfica de influencia, el grupo objetivo al cual se orienta, el tamaño institucional, los aranceles y mecanismos de apoyo económico y los principios orientadores de los procesos formativos.
- Se verifican progresos en la gestión institucional, como la institucionalización de procesos e instrumentos, la incorporación de sistemas informáticos y un diagnóstico del medio externo e interno. Sin embargo, existen insuficientes mecanismos formales para verificar el cumplimiento de metas, lo que representa una debilidad a nivel de los mecanismos de autorregulación.
- La situación presupuestaria permite un funcionamiento acorde a los propósitos institucionales, al mantener un nivel de deudas moderado, morosidad controlada y patrimonio propio. Los recursos físicos son, en general, pertinentes para el funcionamiento de las actividades académicas, evidenciando un adecuado mantenimiento y provisión de equipamiento en salas y laboratorios, aunque las instalaciones complementarias resultan insuficientes.

- Las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad en el ámbito de los recursos humanos son insuficientes, en particular debido al bajo número de docentes contratados por jornada completa y a una excesiva multifuncionalidad de funciones en algunos cargos directivos. Si bien existen mecanismos de reclutamiento y selección de docentes, la política de desarrollo académico es aún incipiente y no está suficientemente formulada ni implementada.

Docencia Conducente A Título

- La institución cuenta con claros propósitos en el ámbito de la docencia. Estos propósitos se expresan en un modelo de formación que organiza la definición de los perfiles de egreso, el diseño curricular, los métodos pedagógicos y de evaluación y el seguimiento de los resultados. Sin embargo, el modelo pedagógico presenta limitaciones en su formulación y aplicación en las distintas carreras, lo que, sumado a su reciente implementación, dificulta evaluar su grado de cumplimiento.
- La docencia conducente a título en la institución cuenta con sistemas de atención a estudiantes y programas de apoyo a la progresión en el plan de estudios. Sin embargo, estos mecanismos no han demostrado su efectividad.
- Con respecto a los mecanismos de seguimiento de egresados, aun cuando se basan en un contacto sistemático, no son utilizados como herramienta para retroalimentar la gestión docente a partir de los requerimientos del medio laboral.
- Si bien el tamaño relativo de la institución es pequeño, existe una disminución en la matrícula de algunas carreras e importantes tasas de deserción, lo que podría afectar negativamente la sustentabilidad de la institución, frente a lo cual no se presenta evidencia que permita verificar que la problemática está en franca solución.

13. Que en relación al proceso de autoevaluación la Comisión Nacional de Acreditación considera lo siguiente:

- El proceso de autoevaluación fue desarrollado de manera participativa, por diversos actores de la comunidad académica, lo que da cuenta de un proyecto compartido, con un alto nivel de coherencia y disciplina.
- El informe de autoevaluación presenta información completa. El plan de mejoramiento da cuenta de las debilidades detectadas en el proceso, el cual, sin embargo, no presenta claridad presupuestaria e indicadores de resultados que permitan verificar su cumplimiento

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

14. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Bernardo O'Higgins cumple con los criterios de evaluación y términos de referencia definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
15. Que, adicionalmente, la Comisión ha considerado necesario solicitar, en el plazo de un año a contar de la vigencia de este acuerdo, un informe que contenga los siguientes aspectos:
- Evidencia de resultados concretos en materia de gestión y docencia, que puedan ser verificables a través del seguimiento de indicadores de impacto.
 - Número de profesores de jornada completa y media jornada que permitan la adecuada implementación del modelo pedagógico institucional.
 - Antecedentes y calificaciones de personal docente y académico de la universidad.
 - Implementación de los procesos de selección, perfeccionamiento y evaluación de la actividad académica.

16. Que, conforme a la Ley 20.129, se acredita a la Universidad Bernardo O'Higgins en el ámbito de la gestión institucional y la docencia conducente a título.
17. Que la vigencia de dicha acreditación es válida desde el 05 de diciembre de 2007 hasta el 05 de diciembre de 2009.
18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del periodo de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación, acompañando un informe de autoevaluación, acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad y organización de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
19. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N ° 2 de la CNA de fecha 31 de octubre de 2007.
20. Finalizada la vigencia de la acreditación, la Universidad Bernardo O'Higgins podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso, en conformidad a las normas vigentes. Cabe destacar que en un nuevo proceso de evaluación y acreditación serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en el presente acuerdo.



Comisión Nacional
de Acreditación
Chile


COMISION NACIONAL DE ACREDITACION
PRESIDENTE
EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN


COMISION NACIONAL DE ACREDITACION
SECRETARIO EJECUTIVO
GONZALO ZALDIVAR

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

En Santiago de Chile, con fecha 13 de diciembre 2007, se ha notificado al señor /
señora Ives Aravena Baez del presente Acuerdo de
Acreditación Institucional N° 11 de la Universidad Bernardo O'Higgins.

Firman;


Responsable y/o Representante
de la Institución



Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación